Poder Judicial de la Nación

FC

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

23000071478248

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE SALTA 1, SITO EN ESPAÑA 394 PISO 1°.

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	MARIA ZAIRA LYNCH PUEYRREDON
Domicilio:	27279721646
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Sin Asignación
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

	7806/2023				E.FIS.	S	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

AFIP c/ GRUPO YUANFEN S. R. L. s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

null Según copia que se acompaña.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Salta, de octubre de 2023.

Fdo.: ROXANA CORONA, SECRETARIA DE JUZGADO
Secretario/a.

En ……..de.……de 2023, siendo horas ……

Me constituí en el domicilio sito en.…… ……

…… ……

Y requerí la presencia de.…… ……

y no encontrándose ….……..

fui atendido por: ….……

…….……

D.N.I; L.E; L.C; Nº.……..

Ni respondiendo persona alguna a mis llamados, requerí la presencia de un testigo quien manifiesta ser:

…….……

…….……

Acto seguido , e impuesto del motivo de mi presencia , le hice entrega de ……..……..

procedí a fijar en el acceso de la vivienda una copia de la presente

FIRMADO ANTE MI PARA CONSTANCIA.-

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE SALTA 1

Salta, 03 de octubre de 2023.-

Y VISTO: este Expte. N° FSA **7806/2023**

"AFIP c/ GRUPO YUANFEN S. R. L. s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P." ($1.043.691,80)

CONSIDERANDO: Que intimado de pago y citado de remate, la demandada dejó vencer el plazo legal sin oponer defensa alguna. Por ello, y de acuerdo con los artículos 41 y 542 y cc. C.Pr.

RESUELVO:

I.- DECLARAR expedita la vía de ejecución del crédito reclamado que asciende a la suma de PESOS **($1.043.691,80)**, con más sus intereses, (artículo 92 último párrafo de la Ley 11.683, modificada por la Ley 27.430), a cuyo efecto el Sr. Agente Fiscal, representante de la A.F.I.P., deberá practicar la pertinente liquidación conforme lo dispone la norma citada.

II.- IMPONER las costas del presente a cargo de la parte ejecutada.

III.- ORDENAR que se notifique la presente resolución en el domicilio de la deudora denunciado por la ejecutante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41, primer párrafo *in fine* del C.Pr.

#37995390#386127322#20231002113055023

IV.- DEJAR ESTABLECIDO que no habiendo comparecido la demandada en autos, no obstante encontrarse debidamente notificada, las sucesivas resoluciones deberán considerarse realizadas en la forma prevista por el artículo 133 del Código de forma.

V.- REGÍSTRESE y notifíquese.

MJV

#37995390#386127322#20231002113055023